



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



enGRANDE

Toluca de Lerdo, México
31 de enero de 2017

[REDACTED]
PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información Pública a la que le fue asignado el número de folio 00008/SECOGEM/IP/2017, referente a: "Requiero los documentos recibidos durante el año 2016, mediante los que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología notificó la baja de servidores públicos obligados a la manifestación de bienes" (SIC).

Al respecto, de conformidad con los artículos 53 fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta, en los siguientes términos:

Que la Secretaría de la Contraloría, sólo es competente de recibir y registrar la Manifestación de Bienes de los servidores públicos del Estado de México y Municipios, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 Bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 21 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y son las Coordinaciones Administrativas o sus equivalentes en las Dependencias del Sector Central y Auxiliar, Ayuntamientos y Organismos Municipales quienes con la contraseña de acceso que tienen asignada para el sistema DGRSP, generan y capturan los movimientos de Alta, Baja o Anualidad en el ámbito de su competencia de aquellos servidores públicos obligados a presentar Manifestación de Bienes, conforme a lo previsto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1, 1.2 y 4.2 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 11 de febrero del 2004, por ser quienes cuentan con el expediente personal de sus servidores públicos, y conocen de la organización y funciones que prevalecen dentro de las mismas.

Conforme a lo precedente es que será la Coordinación Administrativa o su equivalente en el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología del Estado de México, es quien cuenta con la documentación soporte que respalda la generación de los movimientos que se originan de aquellos servidores públicos obligados en términos de la Ley de la materia, a la presentación de su Manifestación de Bienes por Alta, Baja o Anualidad en ese Organismo Público Descentralizado.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

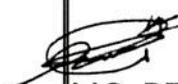


GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Considerando que requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se le notifica por dicha vía el presente oficio.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer recurso de revisión en contra del presente oficio de respuesta ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

ATENTAMENTE


LIC. PEDRO JORGE ISAC GONZÁLEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA